



"2026. Año de Margarita Maza Parada."

"La justicia que se construye a través del dialogo y la restauración, fortalece la armonía social"



Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

**JUICIO LABORAL.
EXPEDIENTE NÚMERO: 107/22-2023/JL-I.**

Ángel Daniel Cetina Romero (tercero interesado)

En el expediente número 107/22-2023/JL-I, relativo al Procedimiento Ordinario Laboral, promovido por el ciudadano **Fabián Enrique Valladares Castellanos** en contra de **Universidad Autónoma de Campeche**; con fecha **23 de junio de 2026**, se dictó certificación que en su parte conducente dice:

"...Certificación: suspensión de audiencia- se fija nueva fecha.

En el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, el Secretario Instructor de la adscripción **hace constar lo siguiente:**

Mediante proveído de fecha 22 de mayo de 2026 dictado en el presente expediente, se fijó el día de hoy a las 12:00 horas para el desahogo de la audiencia de juicio; no obstante, se advierte del diverso expediente 118/25-2026/JL-I, del índice de este Juzgado, relativo al Procedimiento de Huelga promovido por el Sindicato Único de Personal Académico de la Universidad Autónoma de Campeche (SUPAUAC), que dicho ente colectivo se encuentra en disposición de llegar a un arreglo conciliatorio con la Universidad Autónoma de Campeche, por lo que pudiera existir una oferta de reinstalar a la parte actora en su puesto de trabajo.

Por lo tanto, se deja sin efectos la audiencia de juicio fijada para el día de hoy 23 de junio de 2026 a las 12:00 horas y, en su lugar, **se fija como nueva fecha y hora** para el desahogo de la audiencia referida, el **LUNES 24 DE AGOSTO DE 2026 A LAS 11:00 HORAS** en forma presencial en la Sala de Audiencias Revolución de este Tribunal Laboral, sede Campeche.

Se comunica a las partes que la programación de la audiencia fuera del plazo señalado en el último párrafo de la fracción V, del numeral 873-F, de la Ley Federal del Trabajo, obedece a las cargas laborales del juzgado y los servidores judiciales que intervienen en la sustanciación del procedimiento, debido al volumen de los asuntos que actualmente se encuentran en trámite. Sirve de sustento, la jurisprudencia con número de registro 205635¹.

NOTIFICACIONES. Se ordena notificar a las partes mediante Buzón y Boletín electrónicos, según corresponda, de conformidad con el numeral 739 Ter, fracciones III y IV, en relación con el 742 Bis, ambos de la Ley Federal del Trabajo.

Se extiende la presente certificación a las 13:00 horas, del 23 de junio de 2026...."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE. -----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 24 de junio del 2026.

Lic. Jorge Ivan Mut Cen
Actuario y/o Notificador



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE CAMP
NOTIFICADOR**

¹ Registro digital: 205635; Instancia: Pleno; Octava Época; Materia(s): Común; Tesis: P./J. 32/92
Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación.
Núm. 57, Septiembre de 1992, página 18; Tipo: Jurisprudencia; **TERMINOS PROCESALES. PARA DETERMINAR SI UN FUNCIONARIO JUDICIAL ACTUO INDEBIDAMENTE POR NO RESPETARLOS SE DEBE ATENDER AL PRESUPUESTO QUE CONSIDERO EL LEGISLADOR AL FIJARLOS Y LAS CARACTERISTICAS DEL CASO.**